



USHUAIA, 25 ABR. 2025

VISTO: Expediente Electrónico SGM E-20-2025 caratulado
“PLANIFICACIÓN ANUAL 2025” del Registro de esta Sindicatura General
Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Plenaria SGM N° 18/2014, se aprobaron las
normas de auditoría aplicables al sector público municipal.

Que en el artículo 7° de la norma precitada, se dispuso que esta Sindicatura
General Municipal, ejercerá su competencia sobre la base de la planificación de
las actividades de control.

Que el artículo aludido, indica que los auditores propondrán y el Contador
Fiscal General elevará a Plenario el Plan de Acción Anual.

Que en orden 21, obra Informe del Contador Fiscal General, a través del
cual se puso a consideración de la Vocalía Contable el plan elaborado.

Que el mismo se complementa con el Informe 11/2025 Letra: SiGMU V.T.
que se encuentra incorporado en orden 24.

Que conforme lo expuesto, esta Sindicatura General Municipal, a los fines
de lograr una buena organización de tiempos y recursos, se encuentra en
condiciones de planificar el accionar para el ejercicio 2025.

Que en la elaboración del Plan de Acción, se fijaron objetivos, alcances y
metas de control, contenidos en el Anexo I de la presente, sobre la base de la
competencia atribuida a esta Sindicatura.

Que el alcance del control indicado, se realizará sobre la base de la
estructura y organización existentes en el Organismo.

Que la Vocal Contable comparte el Plan Anual de Acción propuesto por el

///.2...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.2...

Contador Fiscal General para el ejercicio 2025.

Que los suscriptos están facultados para dictar el presente acto administrativo, reuniendo el quórum necesario en virtud de los artículos N° 204 y N° 207 de la Carta Orgánica Municipal, así como el artículo N° 25 de la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR el Plan de Acción Anual 2025, propuesto por el Contador Fiscal General, que forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. – NOTIFICAR del presente al Asesor Jurídico y al Contador Fiscal General, por Relatoría del Cuerpo Plenario de Miembros.

ARTÍCULO 3°. – REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N° 17/2025.-



Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia